

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 161/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Norberto - Luis PRADA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Computación, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. -- 161/91 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

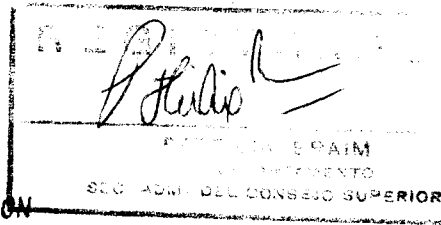
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 161/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y dar validez a la aprobación del examen de reválida de los trabajos prácticos, de la asignatura Computación, al alum-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO


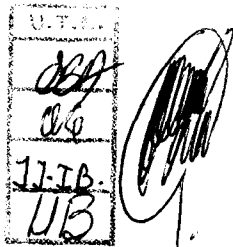
-2-

///.-


no Norberto Luis PRADA, legajo nro. 10-03964-4, de la carrera Ingeniería Mecanica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 232/92



Ing. HECTOR CARLOS BROTTU
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO